RESOLUCIÓN N° 036
Santa Fe, 17 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° FG-000635/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 1ro. de mayo 2820/32/34 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 1ra.Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato nro. 011795, suscripto por las partes y aprobado por Decreto Nro. 00439/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue establecido en treinta y ses meses, con vencimiento el 31 de enero de 2015.

Que la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00046/2015 y 00049/18, cuyo vencimiento operó el día 31 de enero de 2021.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto

Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1316021-1, en el cual el monto pretendido por los locadores es inferior a la tasación oficial del mismo.

Que, si bien el monto pretendido por la locación excede el porcentaje de referencia en las renovaciones, previsto por Decreto Nro. 2909/08, la inversión realizada en el edificio, las virtudes de ubicación del local, manifestada por la autoridades de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, la economía que representa no tener que mudarse a un nuevo lugar y por otra parte, la inversión que el Poder Ejecutivo está realizando en el anexo de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe donde funcionará el nuevo edificio de justicia penal, al cual se mudará una vez terminado, justifican renovar en el lugar donde se encuentra actualmente dicha Fiscalía.

Que se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del Secretario Regional de la Fiscalía Regional de la 1ra.Circunscripción Judicial.

Que, independientemente de todo lo expresado con anterioridad y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicha mejora.

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la totalidad del gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo y, por la otra, se propicia la modificación compensada del Presupuesto

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 1.362.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 1ro. de mayo 2820/32/34 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de febrero de 2021 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 4.344.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 362.000,00), por los doce meses.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. De la preseente resolución.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *9*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000635-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación Alquiler inmueble FR 1 ° Santa Fe - 1° Mayo 2820 - ejercicio 2021 - 01/02 al 31/12/21 - parcial

Observaciones Institución: por cambio condiciones alquiler

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.362.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.362.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **1.362.000,00** Reducción: **1.362.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

036

N° 036

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de de 2021, en la Sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre los Sres. Mario Alberto Jozami Vera, D.N.I. 8.322.343, con domicilio en calle Crespo 2012 de la ciudad de Santa Fe, por sí, y por poder otorgado por Ana María Jozami de Sansevich, DNI N° 3.988.736 y Carlos Alberto Sansevich, DNI N° 25.480.491, con domicilio en Francia 2964 de la ciudad de Santa Fe, con Poder de Administración de la herencia de Cosme Arnaldo Sansevich, otorgado por la Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nomicación; mediante escritura N° 164 de fecha 11 de octubre de 1989 pasada ante la Escribana Laura M. Tealdi de Giorgi, Titular del Regristro N° 419 de la ciudad de Santa Fe, por una parte, propietarios del inmueble y como "LOCADOR", el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "EL LOCATARIO", acuerdan la prórroga del contrato de locación N° 011795, aprobado por Decreto N° 0439/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y prorrogado por Resolución N° 00046/15 del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase, por doce (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, el contrato de locación del inmueble de calle 1ro. de mayo 2820/32/34 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 4.344.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 362.000,00), por los doce meses.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación